

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

Universidad Autónoma de Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Misión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública de educación media superior y superior que promueve oportunidades de aprendizaje para todas y todos, a través de una educación humanista, pertinente y de calidad; contribuye al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación; a la atención de problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales y a mejorar el nivel de bienestar de la sociedad yucateca.

b. Visión

En el año 2030, la Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con un amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social.

c. Ubicación

Calle 55 (Avenida Rafael Matos Escobedo), S/N entre Circuito Colonias y Calle 16 Fraccionamiento del Parque.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría 2025 las auditorías a entidades con recursos ejercidos en inversión pública. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 las entidades ejercieron adecuadamente sus recursos en el rubro referido y si efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar que la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en el ejercicio 2024, con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública", se realice de manera eficiente, eficaz y transparente cumpliendo con lo

dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información correspondiente a los expedientes técnicos, referente a las obras que integran la cuenta pública 2024, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de la conformación de la muestra se basó en la selección de obras del universo llevando a cabo una depuración de las obras susceptibles de ser auditadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública, considerando factores como el monto de la inversión, la complejidad del proyecto y los riesgos asociados. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza de las obras a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se aplicaron diversas pruebas de control y detalle, que consistieron, entre otras en revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes técnicos de los contratos seleccionados, elaboración de cédulas de cumplimiento, solicitudes de información y aclaración, visitas para constatar la existencia de las obras, que permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

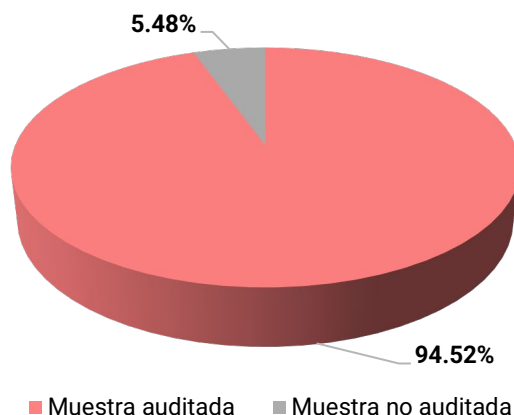
Con lo anterior se verifica la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra mediante el análisis de proyecto, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma, determinándose de esta manera la congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen del presupuesto aplicado en el capítulo 6000 “inversión pública”, como se muestra a continuación:

	Total
Universo	\$ 53,014,882.51
Población objetivo	\$ 16,268,158.41
Muestra auditada	\$ 15,376,368.17

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ing. José Valerio Hernández Pinto
Ing. Arianne Roxana Garrido Aguilar
Ing. Germán Maximiliano Valdez Hernández
Ing. Alejandro Emmanuel Rafael Miguel

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento. También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye revisiones físicas en campo y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios dependiendo del caso particular de cada obra sujeta a revisión. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de

Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, las cuales fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes técnicos de obra, la entidad fiscalizada no presentó la siguiente documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras relacionadas:

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del Contrato	Documentación Faltante	Fundamento Legal
1.1	UADY-LPOP-SS2-2024-401	Licitación Pública	Rehabilitado de infraestructura de red para conectividad de edificio de Secretaría General,	IV Etapa de Ejecución 61.- Bitácora completa de la obra pública (formato PDF).	Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción II

Observación número	Número de contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del Contrato	Documentación Faltante	Fundamento Legal
1.2	UADY-LPOP-SS2-2024-402	Licitación Pública	Rehabilitación edificio de Rectoría.	edificio de Rectoría y Salón de Consejo, de las oficinas del Campus de la Administración Central UADY. IV Etapa de Ejecución Convenios modificatorios 65.- Catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman con cantidades de los conceptos que no se ejecutaron y/o redujeron de acuerdo al convenio modificatorio por reducción de importe contratado (formato PDF). 66.- Análisis de precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original con documentación que los soporte y apoye, necesarios para su revisión (De los conceptos fuera de catalogo autorizados en bitácora.) (formato PDF).	del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 76 fracción II, 201, 202 y 208 fracción VII inciso d) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 205 y 208 fracción VII inciso d) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGF/156/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Volumen Pagado no Ejecutado

Observación número 2.

Monto observado: \$8,670.93 (Son: ocho mil seiscientos setenta pesos 93/100 M.N.).

Del contrato número UADY-LPOP-SS2-2024-401 con objeto "Rehabilitado de Infraestructura de red para conectividad de edificio de Secretaría General, edificio de Rectoría y Salón de Consejo, de las oficinas del Campus de la administración central UADY" formalizado el día 02 de septiembre de 2024 con el contratista INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS VECTEL, S. DE R.L. DE C.V. y el cual tuvo convenios modificatorios de monto y de plazo, quedando con un importe contratado de \$7,727,239.45 (Son: siete millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Ingresos por Servicios Institucionales; con periodo de ejecución del 02 de septiembre de 2024 al 04 de febrero de 2025, se observó lo siguiente:

De la muestra de auditoría y derivado de las visitas de inspección física de obra según consta en actas circunstanciadas números 02 y 09 de fechas 13 de agosto y 09 de septiembre de 2025 respectivamente, se detectaron las siguientes diferencias:

Volumen pagado no ejecutado por un importe de **\$8,670.93 (Son: ocho mil seiscientos setenta pesos 93/100 M.N.) (IVA incluido)**, resultado del análisis de los volúmenes de obra autorizados y pagados en la estimación 2 (autorizada y pagada) y comparados a los obtenidos con las verificaciones realizadas durante las visitas de inspección. De dicho análisis es que se obtiene una diferencia entre lo estimado y lo ejecutado físicamente de los siguientes conceptos, según se calcula en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en inspección	Diferencia de volumen	Precio Unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
2.1	#A13A CLIMATIZACIÓN, MONI Y SEGU SITE 7						
	50523: Suministro e instalación de cámaras de seguridad para exterior marca dahua modelo dh-ipc-hdbw2831 en-s-0280b-s2. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo. Ir a anexo técnico al catálogo de conceptos.	PZA	39.00	37.00	2.00	\$3,737.47	\$7,474.94
						Subtotal	\$7,474.94
						IVA	\$1,195.99
						Total	\$8,670.93

Fundamento: Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción IV, 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159 fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGF/156/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Conceptos Pagados Parcialmente Ejecutados

Observación número 3.

Monto observado: \$58,287.05 (Son: cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N.).

Del contrato número UADY-LPOP-SS2-2024-401 con objeto "Rehabilitado de Infraestructura de red para conectividad de edificio de Secretaría General, edificio de Rectoría y Salón de Consejo, de las oficinas del Campus de la administración central UADY" formalizado el día 02 de septiembre de 2024 con el contratista INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS VECTEL, S. DE R.L. DE C.V. y el cual tuvo convenios modificatorios de monto y de plazo, quedando con un importe contratado de \$7,727,239.45 (Son: siete millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Ingresos por Servicios Institucionales; con periodo de ejecución del 02 de septiembre de 2024 al 04 de febrero de 2025, se observó lo siguiente:

De la muestra de auditoría y derivado de las visitas de inspección física de obra según consta en las actas circunstanciadas números 02 y 09 de fechas 13 de agosto y 09 de septiembre de 2025 respectivamente, se detectaron las siguientes diferencias:

Los conceptos "**50512: Suministro e instalación de cámaras ip tipo domo dh-ipc-hdbw5831e-z5e. Incluye materiales, mano de obra. Herramienta y equipo.**" y "**50523: Suministro e instalación de cámaras de seguridad para exterior marca dahua modelo dh- ipc-hdbw2831 en-s-0280b-s2. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo.**", no fueron ejecutados en su totalidad ya que del concepto 50512 la única pieza que fue pagada en la estimación 2 correspondiente al Site 9 no se encontró y del concepto 50523 de las 39 pagadas en la estimación 2 correspondiente al Site 7 únicamente se encontraron 15 instaladas, lo anterior según consta en acta circunstanciada número 02 de fecha 13 de agosto de 2025.

La Universidad Autónoma de Yucatán proporcionó información certificada por medio del oficio DGFA/CGF/136/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 respecto a los conceptos 50523 del Site 7 y 50512 del Site 9, por medio del cual manifiesta la entrega de cámaras a resguardo a CGTIC (Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación).

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo una segunda visita de inspección física de obra, en la cual la Universidad Autónoma de Yucatán exhibió 22 cámaras diferentes al concepto 50523 del Site 7 y una cámara del concepto 50512 del Site 9, las cuales no se encontraban instaladas, lo anterior según consta en acta circunstanciada número 09 de fecha 09 de septiembre de 2025.

Se realizó el análisis a la tarjeta de precios unitarios de los conceptos en comento, la cual integra dentro de los costos directos necesarios para la realización de los trabajos, el de las cámaras en cuestión; por lo que considerando únicamente el costo directo de las mismas debido a que no fueron instaladas, se obtiene la siguiente diferencia:

Volumen pagado parcialmente ejecutado								
Observación número	Descripción	Unidad	Volumen Pagado	Precio Unitario Pagado (incluye "Instalación")	Precio Unitario Ejecutado (no incluye "Instalación")	Diferencia correspondiente al costo de la instalación	Número de Cámaras no instaladas	Importe total observado por no estar instaladas
3.1	#A27 CLIMATIZACIÓN, MONI Y SEGU SITE 9							
	50512: Suministro e instalación de cámaras ip tipo domo dh-ipc-hdbw5831e-z5e. Incluye materiales, mano de obra. Herramienta y equipo. Ir a anexo técnico al catálogo de conceptos.	PZA	1.00	\$12,371.21	\$11,473.93	\$897.28	1.00	\$897.28
3.2	#A13A CLIMATIZACIÓN, MONI Y SEGU SITE 7							
	50523: Suministro e instalación de cámaras de seguridad para exterior marca dahua modelo dh-ipc-hdbw2831en-s-0280b-s2. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo. Ir a anexo técnico al catálogo de conceptos.	PZA	39.00	\$3,737.47	\$1,494.28	\$2,243.19	22.00	\$49,350.18
						Subtotal	\$50,247.46	
						IVA	\$8,039.59	
						Total	\$58,287.05	

Fundamento: Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción IV, 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159 fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGFA/CGF/156/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número DGFA/CGF/156/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, recibido el día 17 de octubre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como a la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que los resultados obtenidos, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información técnica y financiera de la muestra determinada sobre la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Al efectuar la evaluación de la cuenta pública, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia de la auditoría realizada, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente dictamen.

Con base en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma de Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso.